INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de aplazamiento de la Audiencia, conforme a escrito presentado por el señor apoderado de la parte demandante. Se encuentra pendiente de llevar a cabo la Inspección Judicial. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 17 de noviembre de 2020.

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada la actuación en este proceso verbal declarativo de Pertenencia, promovido por Alquiber Londoño Valencia contra William García Medina y otros, se dispone:

1.- El aplazamiento de la audiencia que se encontraba agendada en este proceso, a petición de la parte demandante.

2.- Fijar de nuevo fecha para la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 25 de noviembre de la cursante anualidad

a partir de las 9:00 a.m., que se desarrollará y llevará a cabo en forma virtual, con las mismas advertencias y disposiciones contenidas en el auto que antecede.

3**.-** Advertir a la parte demandante que, en la fecha programada para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al bien inmueble materia del proceso, deberá encontrarse y permanecer allí la valla publicitaria, de que trata el numeral 7 del art. 375 del CGP, hasta la audiencia de juzgamiento.

Poner de presente a las partes y sus apoderados, que en la audiencia se aplicará el protocolo previsto en el Acuerdo PSAA15-10444 de 2015, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ